



acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, en ese orden de ideas y siendo necesario darle continuidad **garantizando el funcionamiento de las unidades orgánicas** para el cumplimiento de los **objetivos funcionales** de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, por lo que resulta conveniente **Asignar las Funciones Jefe de la Zona Sanitaria y Puesto de Salud Chugay, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, incluido los EE.SS. con rol puerta de entrada y EE.SS. puerta de entrada,** al Pscl. Rolan Yotan Trujillo Torres, servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) bajo el régimen especial 1057, dada la necesidad de delegar estas funciones a una persona idónea, es que resulta pertinente se asigne al profesional propuesto para ese fin;



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 000762-2023-GRLL-GOB, Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000484-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ENCARGAR, con eficacia a partir del 16 de octubre del 2024, las **Funciones como Jefe de la Zona Sanitaria y Puesto de Salud Chugay, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, incluido los EE.SS. con rol puerta de entrada y EE.SS. puerta de entrada,** de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, en adición a las funciones del servidor propuesto al siguiente personal:



N.º	EE.SS. RELACIONADO A LA ZONA SANITARIA	EE.SS. CON ROL PUERTA DE ENTRADA	EE.SS. VINCULADOS A EE.SS. PUERTA DE ENTRADA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	REGIMEN LABORAL
01	CHUGAY	SARTIMBAMBA	NO TIENE	ROLAN YOTAN TRUJILLO TORRES	Psicólogo	1057
		ARAGOSTAY	NO TIENE			
		ARICAPAMPA	MOLINO VIEJO			
		SUCCHACENTRO	SUCCHAMARCA			
		CANUCUBAMBA	NO TIENE			
CHUGAY	HUAGUIL, NUEVO HUAYCHO					

Artículo 2°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 146-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE., de fecha 13 de febrero del 2024.

Artículo 3°. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN no irrogará gastos adicionales de naturaleza remunerativa al Tesoro Público.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

PMOB/SOCM/mjtv
C.C. Archivo



REGION LA LIBERTAD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
[Signature]
M.C. Patricia Milagros Olano Bracamonte
DIRECTORA EJECUTIVA

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 24 OCT 2024